

01/CE-IV/2024

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción VI y 53 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 32, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención:
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;



- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

OBJETIVO GENERAL:

Integrar a los ciudadanos para que de forma activa se involucren en el quehacer público integrándose a comités de vigilancia e inspección de los reglamentos y acciones municipales.



ACCIONES ESPECIFÍCAS

- > Proponer iniciativas de reglamento municipales o de reformas.
- Proponer los sistemas que se estime adecuados a que se ejerza una estricta vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los reglamentos municipales y las leyes aplicables.
- Vigilar que los servidores públicos municipales de inspección y vigilancia reúnan los requisitos de probidad, edad y competencia, así como la constante evaluación de sus intervenciones en cuanto a su desempeño.
- El estudio, valoración y capacitación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentos en materia municipal que provengan del ayuntamiento, de la ciudadanía, de las organizaciones ciudadanas, políticas y académicas.
- Estudiar las iniciativas que en materia de reglamentación municipal les turne el ayuntamiento para análisis y dictamen.
- Intervenir de manera conjunta con los funcionarios municipales que se estimen pertinentes en la formulación de iniciativas de ley o decretos al honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los términos de la ley.
- Hacer una valoración de las propuestas provenientes de las dependencias del municipio a las reformas de los distintos ordenamientos municipales.
- Analizar la estructura orgánica de la administración municipal.
- Impulsar mediante la presentación de iniciativas las reformas necesarias y convenientes para la mejora de ordenamientos municipales.
- Realizar visitas y estudios actualizados sobre las características de los lugares donde se llevan a cabo los espectáculos y eventos, así como emitir la opinión correspondiente a la fijación de las tarifas que deban aplicarse a los mismos.
- Proponer al Ayuntamiento la política a seguir en cuanto a espectáculos y eventos que se pudieran permitir bajo el criterio de la tolerancia.

C. ALVARO MACIAS DE LA CRUZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION
EDILICIA
DE INSPECCION Y VIGILANCIA